

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0914
(04 de abril de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-05-2025-0043
SOLICITUD	Permiso de Vertimientos
LOCALIZACIÓN	Sede Recreacional Coodecom, Kilómetro 15 vía Autopistas del Café, Vereda La Trinidad, Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas
PETICIONARIO	CENTRO INTEGRAL COODECOM NIT 900.089.602-1

Mediante radicado 2024-EI-00022989 del 09 de diciembre del 2024, la señora **SANDRA MILENA RIVERA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.338.865, en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL COODECOM**, identificada con NIT 900.089.602-1, solicitó ante la Corporación, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado Sede Recreacional Coodecom, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-182688 y ficha catastral N° 170010002000000310321000000000, ubicado en el Kilómetro 15 vía Autopistas del Café, en la vereda La Trinidad, jurisdicción del Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas.

A través de los radicados 2025-EI-00000170 del 07 de enero de 2025, 2025-EI-00001189 del 27 de enero de 2025, 2025-EI-00003413 del 25 de febrero de 2025 y 2025-EI-00004109 del 05 de marzo de 2025, la interesada presentó información complementaria a la inicialmente aportada.

Por medio de radicado 2025-EI-00005251 del 18 de marzo del 2025, la peticionaria allegó constancia de pago de la factura OC 5241 del 18 de marzo del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Sandra Milena Rivera Henao.
3. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-182688.
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
5. Concepto del uso del suelo del predio identificado con ficha catastral 170010002000000310321000000000.
6. Factura de conexión al servicio de acueducto.
7. Información de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales domésticas.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0914
(04 de abril de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

8. Caracterización del agua.
9. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
10. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.
11. Formato para establecer el valor del proyecto.
12. Formato de creación y actualización de terceros.
13. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

El artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que: “*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*”

La solicitud de Permiso de Vertimientos cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE VERTIMENTOS** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas generadas en el predio denominado Sede Recreacional Coodecom, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-182688 y ficha catastral N° 170010002000000310321000000000, ubicado en el Kilómetro 15 vía Autopistas del

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0914
(04 de abril de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO
DE VERTIMIENTOS”**

Café, en la vereda La Trinidad, jurisdicción del Municipio de Manizales en el Departamento de Caldas, presentada por la señora **SANDRA MILENA RIVERA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.338.865, en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL COODECOM**, identificada con NIT 900.089.602-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **SANDRA MILENA RIVERA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.338.865, en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL COODECOM**, identificada con NIT 900.089.602-1, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MATEO FLOREZ PELAEZ
Profesional Universitario

Expediente: 500-05-2025-0043
Proyectó: Mateo Florez